



Fecha: Montevideo, 31 de julio de 2026.

Resolución de Directorio número 182/2026

Acta número 1370

EE2026 67 001 000210

Visto: la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por el funcionario Carlos Sebastián Deliotte Cardoso C.11.475;

Resultando:

1. que el funcionario peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes;
2. que el Sr. Deliotte adjuntó un informe de su médico tratante, en el que consta que si bien en la actualidad tiene el alta médica, se recomienda evitar tareas de esfuerzo físico y viajes prolongados;
3. que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

Considerando:

1. que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que el funcionario no se encuentra apto;
2. que posteriormente requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que el funcionario se encuentra apto pero con restricciones, recomendando: “...evitar tareas que impliquen esfuerzo físico, bidepestaación prolongada y sedestaación prolongada”;



3. que el funcionario en la actualidad se encuentra certificado, habiendo manifestado su voluntad de retomar las actividades laborales en tareas que contemplen las recomendaciones médicas ya acreditadas;
4. que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados;
5. que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes;
6. que se cometerá a la Gerencia de Área del Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos el traslado transitorio de oficina del citado funcionario, atendiendo las recomendaciones médicas realizadas;
7. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por Resolución de Directorio número 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley número 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto del funcionario Sr. Carlos Sebastián Deliotte Cardoso C.11.475, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento



semestral de la evolución del funcionario, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.

2. Cometer a la Gerencia de Área del Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos, la asignación transitoria al funcionario peticionante a una oficina en la cual pueda desempeñar tareas acordes a su situación actual, atendiendo a las recomendaciones médicas realizadas.
3. Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia de Área Red Nacional Postal y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
4. Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos